

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-286/2022**, **SUP-AG-289/2022**, **SUP-AG-294/2022**, **SUP-AG-296/2022**, **SUP-JDC-1437/2022**, **SUP-JDC-1438/2022**, **SUP-JDC-1456/2022**, **SUP-RAP-370/2022** y **SUP-RAP-379/2022**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1437/2022** y **SUP-JDC-1438/2022**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1437/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** las demandas de juicio ciudadano.

SEGUNDO. Esta Sala Superior **es competente** para conocer y resolver la presente controversia.

TERCERO. Se **reencauzan** los juicios ciudadanos a juicios electorales.

CUARTO. Remítanse los expedientes de los juicios ciudadanos indicados a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

Posteriormente, el proyecto del expediente **SUP-AG-286/2022**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-286/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior **es competente** para conocer del presente asunto general.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda que motivó la integración del asunto general, para que se sustancie y resuelva como juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de haga las anotaciones que correspondan y, una vez realizadas las diligencias pertinentes, se turne conforme proceda, para los efectos legales correspondientes.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-289/2022**, **SUP-AG-294/2022**, **SUP-RAP-370/2022** y **SUP-RAP-379/2022**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-289/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer de la controversia planteada.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala las constancias que integran el presente expediente.

SUP-AG-294/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **competente** para conocer la demanda de la actora.

SEGUNDO. Es **improcedente** el acuerdo general.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda a juicio de la ciudadanía.

CUARTO. Se **remite** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos, para los efectos señalados en la sentencia.

SUP-RAP-370/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **declara** que la Sala Guadalajara es la autoridad competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Remítase el medio de impugnación a la Sala Guadalajara para los efectos precisados en la parte final del presente acuerdo.

SUP-RAP-379/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco es la autoridad **competente** para conocer y resolver del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se **ordena remitir** el recurso de apelación a la referida Sala Regional para su trámite y resolución, dejando una copia certificada en autos.

Finalmente, el proyecto de los expedientes **SUP-JDC-1456/2022** y **SUP-AG-296/2022**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1456/2022 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los presentes asuntos en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Son **improcedentes** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y el asunto general promovidos por las partes actoras.

TERCERO. Se **reencauzan** las demandas a recursos de reconsideración.

CUARTO. Remítanse los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones atinentes y una vez hecho lo anterior devuelva los autos al Magistrado Instructor para los efectos legales procedentes.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 24/12/2022 08:40:08 a. m.
Hash:  enVvF+J26msLDfh2fvXLv2/XIhE=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 23/12/2022 05:44:52 p. m.
Hash:  3js9M15or2Q1dWUUVkp+UpTFHIc=